



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 1 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

BUARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2012

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 de 2012; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6° y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ATENDER EMERGENCIAS GENERADAS POR DESASTRES NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CON DESTINO A LOS MUNICIPIOS DAMNIFICADOS Y ENTIDADES OPERATIVAS

SELECCIÓN ABRVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO No. SA-0067

- 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de selección de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00),
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato tendrá una vigencia de aproximadamente tres (03) meses y medio (1/2) contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para este contrato.

- 4. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES**

Lugar Físico:

Oficina 122, primer piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, con la Secretaria del Despacho de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

Lugar electrónico responsables del proceso:
observacionesjuridicas@santander.gov.co

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, igualmente podrá ser consultado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO (Lugar físico)**



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 2 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

La presente convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Las observaciones al proyecto de pliegos podrán ser presentadas por los posibles oferentes a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones, en la sección de SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO, tanto las observaciones como las respuestas serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, **dispuso** la dirección física, **para la recepción** de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico del(os) responsable(es) del proceso, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

En cumplimiento parcial de lo dispuesto por el art. 38 del decreto ley 019 de 2012, para la FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES y con el fin de racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales, el acceso a la información y para la ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, para crear las condiciones de confianza en el uso de los mismos, los ASPIRANTES a contratar con la entidad, deberán actuar por medio electrónico y están exonerados de hacer observaciones en medio físico, cuando remitan copia del original del certificado de existencia y representación legal o copia del original del RUP o RUE, en la que conste la dirección electrónica para efecto de notificaciones.

Para tal efecto, la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, en igual sentido para que el aspirante a contratar quede exonerado de remitir documento al correo físico, deberá implementar el sistema de respuesta automática.

Con el fin de facilitar la confianza del medio electrónico, la entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

En consecuencia, si el anterior procedimiento, no surte efecto, el aspirante a contratar deberá radicar necesariamente la observación o inquietud al correo físico indicado, con el fin de tener respuesta.



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 3 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

Este procedimiento aplica para los aspirantes a contratar en lo relativo a todas las actuaciones ante la entidad, con excepción del trámite de presentación de oferta y asistencia a la audiencia de aclaración y audiencia de riesgos.

Es por ello que la entidad de manera anticipada al acompañamiento, que deberá hacer el Departamento de la Función Pública, propende por la eficacia y la eficiencia de las mismas, mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica, establecidos en el sub-capítulo respectivo de los pliegos.

Las Observaciones presentadas por medio electrónico, que no reúnan los requisitos anteriores, no serán atendidas por la entidad, siendo necesarias que cualquier observante la haga por medio físico, para efectos de obtener respuesta.

Por lo anterior, la entidad, no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- Es de advertir que si el aspirante a contratar, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada.
- Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

5. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES (APLICA AL PRESENTE PROCESO)

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de Selección, se cumplen los parámetros dispuestos en los arts., 4.1.2., para efectos de la convocatoria limitada a Mypes y el 4.1.3 para la Convocatoria limitada a Mipymes, en el presente, por lo que podrán presentar propuestas todo aquél que tenga la capacidad e idoneidad, para contratar el presente objeto contractual.

Para tal efecto, los interesados que acrediten los siguientes requisitos deberán manifestarlo, antes de vencimiento del término de publicación del proyecto de pliego, entregando la siguiente información:



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

La manifestación de interés acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, u ostentando en el RUP, la capacidad técnica (Numero de persona para todas las actividades) o activo total que obre en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2011) en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña empresa o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (experiencia probable-RUP).

Los manifestantes debe acreditar que son de Departamental mediante la dirección que obre en el Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.

La información debe entregarse en medio físico, a la dirección del proceso, adjuntando los documentos que acrediten tal exigencia (copia del RUP vigente, certificación de Mipymes, copia del RUT y carta de manifestación de interés).

Nota: De recibirse mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, que ostenten antigüedad mínimo de un año de existencia, la entidad declarará la limitación de participación.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente proceso de contratación.

En el evento que se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su condición de Mipyme, aportando los requisitos señalados. En igual sentido, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, deberá presentarse por el consorcio o unión temporal.

6. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2 Y 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, el Departamento de Santander verifico en la página del SECOP a través del link "Tratados vigentes en contratación pública", la información actualizada relativa a los tratados vigentes en la materia.

De igual manera, se consulto el documento denominado, "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, publicado en la página web del ministerio en el link www.mincomercio.gov.co/descargar.php?id=60799,

Y se llego a la siguiente conclusión:



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 5 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

De acuerdo con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el subnumeral 5 del numeral 1.2.3. que indica: “(...) *Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. (...)*”.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación se encuentra dentro del monto señalado con antelación, para el presente proceso de selección no se aplica acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Tal señalamiento se desprende del análisis consolidado del cuadro que aparece a continuación, en el sé que indica en forma resumida la aplicación o no de los diferentes tratados vigentes en materia de contratación pública, atendiendo los criterios de cuantía (umbral), cobertura de la entidad, y si los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos; fijados en el artículo 8.1.17 del Decreto ibídem, así:

CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA (ABRIL 30 DE 2012)				
TLC	ENTIDAD CUBIERTA	UMBRAL	EXCEPCIONES	CONCLUSIÓN



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 6 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

TLC, Colombia - Chile	Si aplica a la entidad, según secciones A a la C del anexo 13,1	No aplica, reserva pyme de u\$ 125.000 equivalente a \$254,619,651 hasta 31 de diciembre de 2011. Después de esta fecha aplicará un nuevo valor correspondiente al resultado de aplicar la formula de ajuste de umbrales en la sección H del anexo 13.1	Si aplica criterio de exclusión: los contratos hasta por US\$125.000 (equivalentes a la suma de \$ 235.558.000 para el año 2012) que se encuentran para el beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas. De acuerdo a esto las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.	No aplica para el presente proceso. entidad cubierta por el tratado pero no aplica capitulo de Contratación Pública del tratado por no estar considerado dentro del umbral y por aplicar el criterio de exclusión referido
TLC Colombia- Mexico	Si aplica a la entidad, según anexos 1,2,3 al artículo 15-02	No aplica: para bienes y servicios nivel central o federal el umbral en u\$ es de 50.000 equivalentes en 2012 TRM(\$1.884,46) a la suma de \$94,223,000; para el nivel estatal o departamental, el umbral es definido por lo que las partes establezcan en el protocolo al que se refiere el artículo 15-26 (hasta ahora no definido).	No aplica criterios de exclusión	No aplica para el presente proceso. Entidad cubierta por el tratado pero no aplica capitulo de contratación pública del tratado por no estar considerado dentro del umbral y/o por no haberse definido el mismo en el



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 7 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

				tratado.
TLC Colombia- el Salvador, Guatemala, Honduras	El salvador, no aplica a la entidad	En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas.	Si aplica criterio de exclusión: los contratos hasta por US\$125.000 (equivalentes a la suma de \$ 235.558.000 para el año 2012) que se encuentran para el beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas. De acuerdo a esto las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.	No aplica para el presente proceso. Entidad cubierta por el tratado solo para Guatemala, el acuerdo no establece umbrales por lo que el proceso se encontraría cubierto por el tratado. sin embargo, el capítulo de contratación pública del tratado incurre en el criterio de exclusión referido
	Guatemala ,si aplica a la entidad			
	Honduras, no aplica a la entidad			



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 8 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

TLC Colombia Estados AELC (efta) suiza y liechtenstein	si aplica a la entidad, según apéndices 1 al 4 del anexo xix	No aplica: para el nivel central o federal el umbral DEG es de 130.000 equivalentes a \$382.136,400; para el nivel subcentral el umbral DEG es de 200,000 equivalentes a \$587,902,154. El tipo de cambio es el obtenido del promedio de los valores diarios del peso colombiano frente al DEG entre el 1 de octubre de 2009 al 01 de noviembre de 2010.	Si aplica criterio de exclusión: los contratos hasta por u\$125.000 (equivalentes a la suma de \$ 235.558.000 para el año 2012) que se encuentran para el beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas. de acuerdo a esto las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.	No aplica para el presente proceso. entidad cubierta por el tratado pero no aplica capítulo de contratación pública del tratado por no estar considerado dentro del umbral y por aplicar el criterio de exclusión referido
Comunidad Andina	No aplica para el presente proceso. No se ha negociado un acuerdo específico sobre el tema. Sin embargo se debe dar aplicación al principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, atendiendo lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 80 de 1993. Este principio se debe aplicar con los beneficios establecidos por la ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el decreto 734 de 2012.			
TLC Colombia- Canada	si aplica a la entidad, según anexos 1401-1 y 1401-2	No aplica: para bienes y servicios nivel central (entidades de las ramas ejecutiva, legislativa, judicial, y organismos del control) el umbral en u\$ es de 67,826 equivalentes en 2012	Si aplica criterio de exclusión: los contratos hasta por u\$125.000 (equivalentes a la suma de \$ 235.558.000 para el año 2012) que se encuentran	No aplica para el presente proceso. entidad cubierta por el tratado pero no aplica capítulo de



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 9 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

		TRM (\$1.884,46) a la suma de \$127,815,384; para otras entidades, el umbral en U\$ es de 339,132 equivalentes en 2012 TRM (\$1.884,46) a la suma de \$639,080,688	para el beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas. De acuerdo a esto las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.	contratación pública del tratado por no estar considerado dentro del umbral y por aplicar el criterio de exclusión referido
--	--	--	--	---

Atendiendo lo expuesto, en este proceso de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

7. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

8.

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	5 de Septiembre de 2012	Página WEB Entidad Y www.contratos.gov.co
2.	<ul style="list-style-type: none"> • ESTUDIOS PREVIOS • PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES • FICHA TÉCNICA 	5 de septiembre de 2012	www.contratos.gov.co
3.	TERMINO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 5 de Septiembre de 2012 hasta el 11 de septiembre de 2012.	Despacho Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Santander, Primer Piso Oficina 122 Gobernación de Santander y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co
4.	RESPUESTA A	12 de	www.contratos.gov.co



CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 10 de 10
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE RESOLUCION APERTURA PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Septiembre de 2012	
--	-----------------------	--

CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Secretario del Interior

ROBERTO ARDILA CAÑAS

Jefe Oficina Jurídica del Departamento

COMITÉ ASESOR

VB, acta de reunión

ORIGINAL FIRMADO